



Central Telefónica 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 006 -2017-GDIS/MVES

Villa El Salvador, 18 de septiembre del 2017

Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Dístrital de Villa El Salvador

VISTO:

El informe N.°057-2017-FC/AEC-SGECDJ/GDIS/MVES de la jefa de cultura; El informe N.°147-2017-AEC/SGECDJ/GDIS/MVES de la responsable del área de educación y cultura; El informe N° 161-2017-SGECDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, debido al informe N.º057-2017-FC/AEC-SGECDJ/GDIS/MVES de la jefa de cultura, indica que han trabajado de manera conjunta y articulada la actividad "Día Mundial del Folklore". Por lo cual, solícita realizar las acciones correspondientes para que se emita la resolución de felicitación y reconocimiento a las agrupaciones participantes;

Que, mediante el N.º147-2017-AEC/SGECDJ/GDIS/MVES de la responsable del área de educación y cultura, traslada la relación de las agrupaciones participantes en el "Día Mundial del Folklore", a fin de emitir la resolución de felicitación y reconocimiento;

Que, por lo señalado en el informe N.°161-2017-SGECDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, indica que la actividad "Día Mundial del Folklore", tuvo la finalidad de promover e incentivar culturas a través de las danzas culturales y folklóricas. Asimismo, en cumplimiento al Plan Operativo Institucional 2017;

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR a las agrupaciones que participaron del "Día Mundial del Folklore", la cual está conformado por:

N°	AGRUPACIONES
1	ASOCIACIÓN CULTURAL KUSILLAQTA
2	TALLER DE DANZA OMAPED - PERÚ
3	CENTRO CULTURAL DEL FOLKLORE RAYMI PERÚ
4	ELENCO MUNICIPAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS
5	ASOCIACIÓN CULTURAL CAPORALES REAL SOCIEDAD
6	BALLET FOLKLÓRICO HUELLAS DE MI TIERRA
7	BALLET ARTÍSTICO FUERZA CAPORAL
8	COSISE - PERÚ
	AN THE STATE OF TH

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER, a conocimiento de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, los actuados a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud a efecto que, de acuerdo a su competencia, adopte las medidas necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la notificación de la presente Resolución de Reconocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPACIDAD DE VILLA EL SALVADOR GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 – 09 – 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia